



N° 288 -2023-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

CHANCAY, 28 DE SETIEMBRE DEL 2023

VISTO:

INFORME N°0188 UE N°405-H-CH-SBS-OPE/2023 de fecha 28 de setiembre del 2023, suscrito la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, el cual contiene la GUÍA TÉCNICA: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE SUICIDIO EN PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR HIDALGO ATOCHE LÓPEZ;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

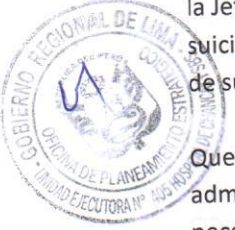
Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA. establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la Atención de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 496-2016-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V.01, "Directiva Sanitaria para la vigilancia de los problemas de la Salud Mental priorizadas en establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional", la misma que tiene como objetivo general establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la Vigilancia de la Salud Mental en el Perú

Que, con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el que se ha definido a la Guía Técnica: "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica";



Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay y SBS", aprobado con Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, en el literal f), del artículo 13º, establece como una de las funciones de la Unidad de Gestión de la Calidad, es asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente;



Que, el proyecto de la GUIA TECNICA: PROTOCOLO DE PREVENCION DEL RIESGO DE SUICIDIO EN PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR HIDALGO ATOCHE LÓPEZ, propuesto por la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad tiene como finalidad fomentar una cultura de prevención de suicidio en los profesionales de la salud del Hospital de Chancay, identificando la probabilidad de riesgo de suicidio en los usuarios atendidos a fin de brindarles una atención oportuna y de calidad;



Que, acorde al documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutivo de aprobación de la GUIA TECNICA: PROTOCOLO DE PREVENCION DEL RIESGO DE SUICIDIO EN PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR HIDALGO ATOCHE LÓPEZ;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Chancay y SBS, aprobada con Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-LR y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA.-DG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la GUIA TECNICA: PROTOCOLO DE PREVENCION DEL RIESGO DE SUICIDIO EN PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR HIDALGO ATOCHE LÓPEZ; el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Chancay y SBS, realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transferencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;

Transcrita:

- () Dirección Administrativa
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562